**EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL**

**CERTIFICA QUE:**

Que, revisada la planta de personal de la Institución educativa Loperena Garupal de Valledupar, se pudo constatar que a la fecha no existe o es insuficiente el recurso humano requerido para una óptima Gestión Pública y en específico para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES EN SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS"

| **PREPARACIÓN ACADÉMICA** |
| --- |
| Técnico o tecnólogo en mantenimiento y recarga de extintores o similares. |

Se expide la presente, en la ciudad de Valledupar a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 modificatorio del artículo 3º del decreto 1737 de 1998, en concordancia con lo consagrado en el artículo 23 del decreto 26 de 1998 y el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Atentamente,

BELIA ISABEL OROZCO MARRIAGA
Rectora
CC: Carpeta de Proceso Contractual